

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 10 de junio de 1897

Número 132

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Jueves 10. — Santos Crispulo, Restituto y Zacarias, mártires y Mauricio, abad y mártir y santas Margarita, reina, patrona de Escocia y Oliva de Palermo. Anima.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Documentos referentes para la formación de un 4º cantón en la provincia de Cartago.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos: Número 17.—Admite renuncia y nombra en reposición.—Números 18 y 19.—Exoneran del pago de todo derecho unos bultos que contienen vidrios para la iglesia de Limón y unos tarros de pintura para la iglesia del Carmen de Heredia.

DOCUMENTOS VARIOS

RELACIONES EXTERIORES.—Rectificación.

GOBERNACION.—Detalle.

POLICIA.—Informe.

FOMENTO.—Oficios.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MAR.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN vigésima sétima ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y cinco minutos de la tarde del ocho de junio de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano, y Diputados señores

Sáenz (C.)
Pacheco

Martínez
Loría

Alvarado (I.)
Montes de Oca
González Z.
Tinoco
Badilla
Zumbado
Trejos
Solera
Gallegos
Oreamuno
García
Brenes

Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)
Chacón
Segura
González C.
Barquero
Faerron
Soto
Robles
Santos y
Alvarado (R.)

Artículo I

Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

Se dió lectura á una nota del señor Ministro de Fomento en la que participa que motivos independientes de su voluntad, le obligan á manifestar que no le es posible dar lectura á la Memoria de Fomento el día que se le había señalado por el señor Presidente de esta Cámara, y suplica se le haga un nuevo señalamiento con ese objeto; la Presidencia, accediendo á la súplica del señor Ministro, le señaló para dar lectura á la Memoria dicha la sesión del veintiuno del corriente mes.

Artículo III

Se leyó la forma del decreto número 16, y puesta en discusión, no la hubo, y recibida la votación, fué aprobada, quedando emitido en los términos siguientes:

“Nº 16

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que en la capital del Estado de El Salvador ocurrió el 26 de abril último una explosión que causó graves daños en vidas y propiedades, habiendo sido muchas las víctimas de tan desgraciado suceso;

Que el Estado de El Salvador ha probado con hechos incontrastables su sincera simpatía por Costa Rica, y siempre se ha mostrado solícito por aliviar á las víctimas de nuestras desgracias;

Que la fraternidad centroamericana obliga á la República de Costa Rica á aprovechar todas las oportunidades que se le presenten, no sólo para probar á El Salvador su cariño, sino también su reconocimiento por los importantes cuanto generosos servicios que de él ha recibido,

Decreta:

Artículo único.—Destínase del Tesoro Público la suma de cuatro mil soles para socorrer á las víctimas de la explosión ocurrida últimamente en la capital del Estado hermano de El Salvador.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los ocho días del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete.”

Artículo IV

Por separado se dió lectura á los dictámenes de

las Comisiones de Guerra y Gracia recaídos, respectivamente, en las solicitudes de pensión de las señoras Estéfana Salazar v. de Artavia y doña Clotilde Iglesias v. de Saborío, y la Presidencia ordenó se publicaran esos dictámenes en el periódico oficial.

Artículo V

También se dió lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Policía, vertido en la solicitud de varios vecinos de San José y Cartago, presentada en las legislaturas de 1892 y 1897, y traídas á la vista hoy, á petición del Diputado señor González Z., para que se erija un 4º cantón en la provincia de Cartago, y leídos los informes que últimamente han dado las Corporaciones municipales de Cartago (cantón central) y del Paraíso y el señor Gobernador de aquella provincia, el señor Presidente ordenó se publicaran el dictamen é informes dichos en *La Gaceta* oficial.

Artículo VI

Se leyó y puso en discusión en tercer debate el proyecto de ley referente al contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y la Compañía de Teléfonos de Costa Rica, con el fin de mejorar el servicio de esa Empresa y, después de un debate entre los Representantes señores Oreamuno, García, Martínez, Loría y Sáenz (A.), se recibió la votación y resultó aprobado en general. Se procedió á la discusión en detal, y leídas y puestas en discusión por separado las cláusulas primera á novena del respectivo contrato, fueron aprobadas, habiendo hecho uso de la palabra únicamente el Diputado señor Oreamuno, cuando se discutía la cláusula segunda.

Leída y puesta en discusión la cláusula décima, se dió lectura á la parte del dictamen que se refiere á esta cláusula y en la que se propone que se supriman las palabras *ó parte*, y puesta en discusión la reforma propuesta por la referida Comisión, hizo uso de la palabra el Diputado Oreamuno y, recibida la votación, resultó desechada la reforma; continuando la discusión de la cláusula décima, ningún Diputado hizo uso de la palabra y, recibida la votación, resultó aprobada la referida cláusula décima.

Leídas y puestas en discusión, por separado, las cláusulas undécima y duodécima, fueron aprobadas sin discusión alguna, y leída la cláusula décima tercera, la Secretaría anunció que la Comisión en su dictamen opinaba por que esa cláusula se suprimiera, y el señor Presidente hizo presente que estaba en discusión si se suprimía ó no esa cláusula, y después de haber hecho uso de la palabra los Representantes señores Pacheco, Oreamuno, Orozco, Martínez y Lizano, este último propuso que la cláusula en discusión quedara redactada en los términos siguientes: “Durante el término fijado en la cláusula primera para la duración del presente contrato, no se hará concesión alguna á otra empresa que establezca teléfonos para servicio público en las ciudades de San José, Heredia, Cartago, Alajuela y villas de La Unión, Desamparados y Santo Domingo,” é hizo moción en ese sentido.

Á las tres y cincuenta minutos se suspendió la sesión y continuó un cuarto de hora después, con asistencia de los mismos Diputados.

Se dió lectura á la moción del Diputado Lizano, y, puesta en discusión, el señor Presidente manifestó que quedaba en el uso de la palabra el Representante señor Pacheco, levantándose en seguida la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

CONGRESO CONSTITUCIONAL

ALFREDO JIMÉNEZ OREAMUNO.—Secretario de la Corporación Municipal del cantón central de Cartago,

Certifica que al folio III del libro correspondiente se registra el documento que a la letra dice: "Acta vigésima tercera.—Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, a las seis de la tarde del veintiséis de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores Doctor don Moisés Castro, Presidente; don Ramón Matías Quesada, Doctor don Alejandro García, don José Pacheco y don Adriano Villavicencio. Concurrió a la sesión el señor Gobernador de la provincia. Artículo segundo.—Habiendo pedido informe a esta Municipalidad la Comisión de Gobernación del Congreso Nacional, acerca de la solicitud presentada a este Alto Cuerpo por el Diputado don Manuel González, para que se trajera nuevamente a la vista y se reconsiderara la presentación que hicieron al Congreso en 1892 varios vecinos de San José y Cartago, a efecto de que se creara un cuarto cantón en esta provincia, la Municipalidad, considerando: 1º—Que los mismos poderosos motivos que movieron a esta Corporación a declararse en 1892 abiertamente en contra de la idea propuesta, subsisten hoy, y que la cuestión se encuentra actualmente todavía en condiciones más desventajosas para el proyecto aludido;

2º—Que los intereses de las poblaciones que se trata de anexas a Juan Viñas para formar el nuevo cantón, están en oposición manifiesta con tal anexión;

3º—Que para llevar a efecto la erección de ese nuevo cantón, con cabecera en Juan Viñas, sería por lo menos indispensable que existieran entre esa aldea y las otras poblaciones dependientes, buenas vías de comunicación que las pusieran en inmediato contacto, y que tal circunstancia no existe, pues es notorio que esas comunicaciones con algunas de las dichas poblaciones no tienen nada de expeditas. Tucurrique, uno de los lugares más importantes que habrían de componer el nuevo cantón, se vería en serias dificultades para ponerse en relaciones inmediatas con la villa cabecera, pues quien fuera de Tucurrique a Juan Viñas tendría primero que ir a caballo hasta la estación de Murcia, tomar luego el tren hasta la estación del Infiernillo, y por último hacer el resto del trayecto hasta Juan Viñas a caballo. Las comunicaciones con Santa Cruz no han mejorado tampoco después de 1892;

4º—Que habría una irregularidad flagrante en hacer depender de Juan Viñas, poblaciones como Turrialba, Cervantes y Tucurrique, que han adquirido en los últimos tiempos grandísimo desarrollo, que las hace mucho más importantes que Juan Viñas. En 1892 este último punto se encontraba indudablemente a la cabeza del movimiento de progreso que inició de ese lado la construcción del ferrocarril al Limón; pero a la vista está que todo aquel incremento y aquella prosperidad pasajera, lejos de mantenerse, han ido decayendo, una vez que llegó a faltar la principal causa que los motivara: el interés de Mister Keith, empresario del Ferrocarril, en hacer valer sus propiedades en Juan Viñas, haciendo allí el centro principal de los trabajos de construcción de la línea;

5º—Que Juan Viñas carece de elementos de toda clase, necesarios para implantar allí un buen servicio de administración local, y que los sacrificios indispensables para obtenerlos están muy por arriba y significan mucho más que los provechos dudosos que habrían de derivarse de la creación del nuevo cantón;

6º—Que debe también tomarse en cuenta lo heterogéneo de la población de aquella aldea que se pretende poner al frente del nuevo can-

tón, población casi en su totalidad compuesta de trabajadores temporalmente radicados allí, dependientes de alguno de los tres hacendados principales de la localidad, y de los cuales muy pocos son propietarios, pero ni siquiera de las casas que ocupan, pues es constante que casi todas las de la aldea están ubicadas en terreno de un acaudalado propietario;

7º—Que la formación misma de una población, así como la creación de plaza y edificios públicos, presentarían graves obstáculos allí, por la circunstancia apuntada de ser todo terreno de un particular, y aún por la configuración excesivamente accidentada del terreno en que se asienta la aldea; y

8º—Que, juzgando la cuestión con toda imparcialidad, es forzoso convenir en que de todas las poblaciones propuestas para integrar el nuevo cantón, es sin duda Juan Viñas la menos aparente para dirigir la administración de aquél, dado que carece en absoluto de vida propia, al contrario de Turrialba y Tucurrique, por ejemplo, que además de tener una población homogénea y crecido número de habitantes propietarios, cuentan con rentas propias de que carece Juan Viñas.

Por todas estas consideraciones, la Municipalidad, contestando la audiencia que le ha sido deferida en la presente cuestión,

Resuelve: negar su aprobación a la idea propuesta últimamente al Congreso Nacional de formar un cuarto cantón en esta provincia."

Extiendo la presente en la ciudad de Cartago, a los veintiocho días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

(L. S.) ALFREDO JIMÉNEZ

RAFAEL MEZA MORALES,

Secretario Municipal del cantón del Paraíso,

Certifica que en el libro correspondiente se registra el acuerdo que sigue, dictado por esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada a las nueve de la mañana del día primero del corriente: "Artículo único.—Evacuando el informe que se le ha pedido, respecto de la nueva gestión hecha por uno de los Diputados al Congreso Nacional para la erección de un nuevo cantón en esta provincia, con cabecera en Juan Viñas, la Municipalidad acuerda contestar:

Desde el año 1892 viene agitándose este proyecto por parte de algunas personas fincadas en la aldea de Juan Viñas, y desde esa fecha se han vertido informes, por parte de varias autoridades, dirigidos al Congreso y todos acordes respecto de la inconveniencia del nuevo cantón.

La Municipalidad de Cartago, la del Paraíso, el Gobernador de la provincia, la Comisión de Gobernación del Congreso en aquel año, en fin, todas estas autoridades se han mostrado abiertamente adversas al proyecto, con fundamento en razones juiciosísimas, contenidas en el expediente creado al efecto y cuya lectura por sí sola basta hoy a desvanecer cualquier propósito relativo a lo mismo.

Así, pues, esta Corporación consideraba la idea como definitivamente desechada, como si acerca de ella se hubiera dicho la última palabra, cuando ha venido a revivirla la proposición del señor Diputado González Z., de fecha 17 del mes de mayo último.

Esta proposición alega en su pro para acreditarse, que las razones negativas al nuevo cantón, aducidas desde 1892, hoy han desaparecido; pero esta Corporación Municipal entiende que dichas razones aún subsisten, y que, en cierto modo, se han agravado desfavorablemente para la presentación del señor Diputado González Z.

En primer lugar, la propiedad no está hoy

mejor distribuida que entonces, pues siguen siendo dueños de enormes extensiones de terreno los cuatro ó seis propietarios que antes lo eran, de tal modo que hasta el asiento de las calles y el fundo de la iglesia han sido reclamados como cosa propia por uno de los hacendados.

En segundo lugar, y de acuerdo con el estancamiento de la propiedad en pocas manos, los productos del trabajo agrícola individual no se han manifestado, pues Juan Viñas no produce los artículos de primera necesidad para sus pobladores, sino que éstos tienen que traerlos de fuera.

Los hacendados sacan su café, su queso, su azúcar, y al paso que en las estaciones del ferrocarril de Santiago, Guayabal, etc. se amontona el producto de la industria de los agricultores en pequeñas escalas, como verduras, maíz, cebollas, plátanos, yucas y frijoles, en la del Infiernillo no se ve un solo fruto sembrado por la mano de un pobre. ¿Y dónde han de sembrar los pobres si toda la tierra pertenece a los ricos?

En tercer lugar, la población de Juan Viñas no sólo no ha aumentado en los últimos cinco años, si no que ha disminuído. Pasado aquel hervor producido por los trabajos de la línea férrea, que llamó a Juan Viñas a personas de muchos lugares de la República, las gentes se han ido, el incremento ha decaído notoriamente y las cosas han vuelto a su anterior modo de ser. Ello ha sido natural: no teniendo tierra en donde arraigar ¿cómo podía ser estable la población de Juan Viñas?

En cuarto lugar, la mala voluntad de los vecindarios propuestos para integrar el nuevo cantón, manifestada entonces, no ha desaparecido ni se han establecido otros lazos de interés ó simpatía de ellos para con el centro indicado, como nuevas ó más fáciles comunicaciones, cambios de productos ó enlaces de familias.

¿En qué se funda, pues, la aseveración del señor Diputado proponente de que han desaparecido por completo los motivos que el Congreso de 1892 tuvo para rechazar la solicitud?

No ve esta Corporación Municipal cuál sea ese fundamento y, por el contrario, examinando despacio las cosas y haciendo una comparación entre lo que fué Juan Viñas en 1892 y lo que es hoy, encuentra que la esperanza de ser cabecera de cantón, antes que acentuarse se aleja de Juan Viñas y se alejará cada día más si la actual vinculación de la propiedad no cambia de forma y aprovechamiento.

Es posible y aún probable la formación de un nuevo cantón en la provincia para tiempos venideros, pero, para cuando ello se determine, no cree esta Corporación que sea Juan Viñas la llamada a ser cabecera de la segregación que se efectúe.

Hay sí otro centro de población que empieza a formarse y cuyo rápido incremento y notorio progreso le auguran porvenir ventajoso y categoría mejor; ese lugar será *El Guayabal*, centro de varias comunicaciones y de movimiento duradero, favorecido por la estación del Ferrocarril, y en donde la distribución de la propiedad puede verificarse de modo que la satisfacción de obtenerla sea estímulo al trabajo y la honradez.

En consecuencia de lo expuesto, la Municipalidad acuerda:

Informar contrariamente al establecimiento del nuevo cantón de esta provincia con cabecera en Juan Viñas.

La presente acta queda definitivamente aprobada.—Terminó.—El Presidente Municipal, Santiago Jiménez—Rosa Meza—Jesús Sáenz—Rafael Meza M.,—Secretario."

Es fiel copia.

Dada en la villa del Paraíso, a las ocho de

la mañana del día dos del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete.

(L. S.) RAFAEL MEZA M.,—Srío.

*Comisión de Gobernación
del Congreso Nacional*

(L. S.) Cartago, 31 de mayo de 1897.

Tengo el honor de dirigirme á la Comisión de Gobernación, acatando el auto acordado por ella, en el cual se me pide un informe acerca de la solicitud que en el año de 1892 elevaron al Congreso Nacional unos pocos hacendados, vecinos de San José y un crecido número de peones de la aldea de Juan Viñas, para que se erigiera un nuevo cantón en la provincia de Cartago; solicitud que, desechada como fué, habría seguido reposando por largos años en los archivos del Congreso, con el beneplácito de todos los distritos interesados, á no haber creído el fogoso Diputado señor González que al renovarla y llevarla á feliz término le hacía con ello un bien positivo á aquellas comarcas.

La sola lectura del expediente acredita el acierto con que á este respecto procedió el Congreso de 92 al desear el proyectado cantón, si se atiende á que son irrefutables los razonamientos y evidentes los hechos expuestos, ampliamente, en aquel entonces, por esta Gobernación y por los municipios de Cartago y el Paraíso.

Así es que, siendo este un asunto ya debatido largamente, me sería ahora difícil traer con mi informe un nuevo dato que contribuyera indirectamente al acierto de la resolución que hoy se le pide al Congreso, si las palabras mismas del señor Diputado proponente no estuvieran diciendo claramente cuál es el nuevo aspecto, cuál la nueva faz que debe esclarecerse para poder dictar una resolución equitativa. En efecto, él conviene en que la resolución negativa del 92 fué correcta, pero dice que los fundamentos que la hicieron acertada entonces han dejado de subsistir con el incremento de progreso alcanzado recientemente en aquella región de Juan Viñas, según lo acreditan los datos estadísticos.

De modo que la cuestión se reduce á averiguar si en verdad ha habido durante estos cinco años una tan profunda transformación en aquellos lugares.

Yo no sé cuáles sean esos datos estadísticos que acusen la necesidad de un nuevo servicio cantonal en Juan Viñas, ni que prueben allí otro progreso, fuera del que signifiquen las nuevas plantaciones de café, hechas no tanto en Juan Viñas como en Turrialba y Tucurrique.

Durante estos cinco años he servido la Gobernación de la provincia y, por lo tanto, puedo asegurar oficialmente que los datos estadísticos, municipales, las multas, las patentes, los destaces de ganado, etc. etc., más bien acusan un retroceso para Juan Viñas, y eso es muy explicable si se atiende á que el auge que tuvo anteriormente se debía á causas extrañas á sus propias fuerzas: era debido á la concentración de gentes cuando se construía el ferrocarril.

Hoy ha vuelto á ser Juan Viñas, poco más ó menos, lo que era antes: una aldea habitada casi en su totalidad por los peones de las tres haciendas, sin que ofrezca otro porvenir para sus transitorios moradores que el poder escasamente ahorrar con sus jornales algunos pesos, para ir después á buscar en otro distrito un punto en donde fijar su residencia, porque Juan Viñas es quizás el único lugar de Costa Rica que carece de aquello que hace á esta República rica y feliz: la división de la propiedad, porque allí no hay vecinos, sino inquilinos, de tal suerte que aquella aldea más bien que un pedazo de nuestro suelo patrio, parece un jirón de la triste Irlanda.

No, las condiciones sociales allí no han va-

riado en nada, ni podrán variar mientras la propiedad se mantenga en poder de unas pocas personas.

Aquel es ciertamente un centro productor en grande escala de azúcar, café y maderas, pero productor con beneficio sólo para los empresarios y no para los pobladores, quienes, aun cuando ganen crecidos salarios, apenas si pueden mantenerse, porque allí los artículos de primera necesidad, como no se producen en el lugar, tienen precios subidísimos.

Siguen, pues, como antes, llevándose á Juan Viñas desde lugares distantes los artículos que proveen á su manutención ordinaria.

Son, por desgracia, todavía muy escasos los recursos con que cuenta aquella aldea para que pueda justificarse la pretensión de convertirla en villa, cabecera de cantón. Un hecho reciente, bien conocido del Congreso, confirma evidentemente mis palabras. Me refiero á la apertura del nuevo camino que conduce del pueblo referido á la estación del Ferrocarril; camino necesario, más bien dicho, indispensable para el mantenimiento y progreso de aquel pueblo; camino corto, fácil y de un costo relativamente pequeño, y, sin embargo, ni los hacendados ni los pobladores podían reunir los fondos requeridos para empresa de tan vital importancia y todavía estarían mirando cerrado el camino de su casa si el Supremo Gobierno no les hubiera tendido su mano protectora, movido quizás, en parte, por las palabras elocuentes que con tal fin pronunció en esa Cámara el mismo Diputado, señor González.

Sí, pues, Juan Viñas no ha podido construir el pequeñísimo camino que necesitaba para comunicarse con los centros principales de la República ¿cómo ha de poder abrir los dilatados caminos á través de ásperas montañas que habrían mañana de comunicarla con los apartados pueblos que pretende anexar á su jurisdicción municipal? Quienes conozcan aquellos lugares atestiguarán conmigo la considerable distancia de leguas que media entre Santa Cruz y Capelladas, Juan Viñas y Tucurrique, sin que haya al presente un camino que la salve. Así es que habría de principiarse por comprar las fajas de tierra, construir las vías, levantar las cercas y pagar los perjuicios consiguientes á los dueños de las propiedades intermedias. ¿De dónde, pues, arbitrar recursos tan urgentes? ¿De Juan Viñas? Juan Viñas no los tiene. ¿De los pueblos anexados? Eso sería el colmo de la mayor injusticia, pues cómo se habrían de gravar para construir unos caminos que no necesitan. Por que nada vendrían á buscar á aquella aldea que no encontrarán en mejores condiciones en el Paraíso ó en Cartago, lugares ambos de fácil y expedito acceso para ellos.

Pero como me gusta ser leal en todas mis acciones, debo decir, sin embargo, que hace unos pocos días se ha ofrecido por uno de aquellos hacendados la donación de la faja de tierra que hubiera de servir para la apertura de una vía de comunicación, *sui generis*, entre Santa Cruz y Juan Viñas. Sólo que esa curiosa donación ha sido preciso desecharla, porque envuelve un cúmulo tal de condiciones tan restrictivas para los transeúntes, tan onerosas para los interesados y tan favorables para el donante, que más bien parece inspirada en el propio lucro que no en el bien ajeno.

El camino que pone en comunicación á Cervantes y Santiago con Juan Viñas se mantiene abierto, pero no en tan buenas condiciones como estaba hace cinco años, porque la línea férrea, naturalmente, le ha rebajado la importancia que tenía entonces.

De modo, pues, que ni las condiciones sociales ni económicas de aquella aldea ni las relaciones de ella con los pueblos comarcanos, ni los caminos existentes unos y en proyecto otros, han variado en sentido favorable en este

corto período de cinco años y, por lo tanto, mucho que los datos estadísticos puedan alcanzar el milagro de hacer aptos para la vida municipal á humildes y sencillos campesinos, llenos de virtud, es cierto, especialmente de la vida del trabajo, pero faltos de aquellos conocimientos que reclama indefectiblemente el buen servicio público.

Pero desgraciadamente nosotros, ó mejor dicho los pueblos de nuestra raza, nos pagamos mucho del nombre de la cosa y no de la cosa misma.

Nuestros progenitores, aquellos osados españoles de la Conquista, quedaban tan satisfechos cuando allá á las orillas del Golfo de Nicoya ó las márgenes del río de la Estrella ó las faldas del Irazú asentaban sus frágiles moradas, y á unos cuantos ranchos daban el pomposo nombre de ciudades.

A mi juicio no es el título de villa ni la asistencia de tres inexpertos munícipes, lo que necesita Juan Viñas para su progreso.

Cuánto más acertado no sería de parte de los que así pretenden el progreso de Juan Viñas, que solicitaran del Congreso la emisión de una ley que facilitara á aquellos vecinos, en términos razonables, la adquisición de la propiedad, aun cuando no fuera más que para los solares de sus casas; que impulsara la agricultura en tan fértiles regiones y que preparara sobre sólidos fundamentos el engrandecimiento real y positivo de aquella población.

No creo, pues, que fuera acertada la ley que se emitiera para eregir el nuevo cantón; por el contrario, la creería mala para Juan Viñas y pésima para los otros distritos.

Dejo así evacuado mi informe y aprovecho esta oportunidad para ofrecer á la Comisión de Gobernación el testimonio de mi respeto y consideración,

DEM. TINOCO

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Hemos estudiado detenidamente todos los documentos relacionados con la solicitud presentada á este Alto Cuerpo el año de 1892, de varios vecinos de San José y Cartago para que se formara un cuarto cantón de la provincia de Cartago, con la aldea de Juan Viñas como cabecera, Turrialba y los caseríos de Cervantes, Pascón, Capelladas, Santa Cruz, Santiago, Birricito, La Flor, Tucurrique y Angostura, solicitud que fué denegada entonces, pero que ha sido traída nuevamente á la vista por la proposición del Diputado don Manuel González Z. Hemos creído oportuno pedir nuevos informes, que anexos encontraréis con este dictamen.

Del estudio de todos esos documentos y de informes particulares, deducimos que los pueblos de Santiago, Pascón, Cervantes, La Flor y Angostura no podrían por su posición topográfica formar parte de una manera conveniente del nuevo cantón que se formara; las demás poblaciones antes enumeradas sí podrían formarlas, pero es cuestionable que Juan Viñas reúna las condiciones para ser la cabecera del nuevo cantón. De otro lado creemos que estando al verificarse la nueva división territorial de toda la República, no es conveniente ocuparse por ahora de este asunto.

Por estas razones, opinamos que el Congreso no debe aceptar la proposición del Diputado González Z.

Salá de las Comisiones.—Comisión de Gobernación y Policía.—Palacio Nacional.—San José, 7 de junio de 1897.

FELIPE GALLEGOS

RÓMULO GONZÁLEZ

FELIPE SOTO

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 17

Palacio Nacional

San José, 8 de junio de 1897

Vista la renuncia que del cargo de Secretario de la Inspección General de Aduanas ha presentado en esta fecha don Agustín Iglesias Tinoco,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla, y nombrar para el desempeño de ese empleo á don Alejandro Salazar Ureña, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 18

Palacio Nacional

San José, 9 de junio de 1897

Vista la solicitud respectiva del señor Vicario General don Antonio del Carmen Zamora, y en conformidad con la ley nº 19 de 27 de junio de 1897,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar á la iglesia católica de Limón del pago de derechos fiscales por

L B M $\frac{1}{2}$ — $\frac{3}{4}$ —12713—6 bultos vidrieras para ventanas, puertas y puertas con vidriera, ex-Henry Dumois de 26 de mayo último.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 19

Palacio Nacional

San José, 9 de junio de 1897

A solicitud del señor Presbítero don Ezequiel Martínez, Cura y Capellán de la iglesia del Carmen de la ciudad de Heredia,

El Presidente de la República, fundado en la ley de 27 de junio de 1887.

ACUERDA:

Eximir á dicha iglesia del pago de derechos de importación por los siguientes artículos:

20—tarros pintura blanca;

6—idem aceite de linaza, y

8—idem aguarrás—todos rotulados: *Iglesia del Carmen.—Heredia.*—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Relaciones Exteriores

RECTIFICACIÓN

Por error de copia en el Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1896 á 97, se dijo que el Tratado de amistad con el Imperio Alemán dejaría de surtir sus efectos el 1º de diciembre del año próximo pasado, en vez del 1º de diciembre del corriente año, que es como debe entenderse dicha declaración.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—República de Costa Rica.

San José, 9 de junio de 1897.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º del decreto de 22 de julio de 1888, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria respectiva, para la composición de caminos de *Paso Ancho* del distrito de San Sebastián durante el presente año

Alvarado José.....	\$ 0 75	Jiménez Vicente.....	\$ 17 00
Anchía Juan.....	1 75	Jesús.....	5 75
Araya Elías.....	7 25	Raimundo.....	5 25
Agüero Gordiano.....	4 75	Mannel.....	5 00
Arias Rafael.....	1 00	Madrigal Custodio.....	5 00
— Juana.....	0 25	— Joaquín (S. Francisco).....	1 50
— Pedro (S. Francisco).....	0 25	— Mauricio.....	0 50
— C. Juana.....	0 50	— Nicolás.....	0 50
— Joaquín.....	0 25	Meléndez Marcos M ^a	1 50
Astúa Honorio.....	1 50	— Francisco.....	9 00
Borbosa Ramón.....	1 00	Méndez Rafael (S. Francisco).....	1 00
Borbón Santiago.....	0 75	— Francisco.....	0 25
Barbosa José.....	5 00	Mejía Natalia.....	0 25
— Jerónimo.....	5 00	— Natividad.....	0 50
Bermúdez Luciano (S. José).....	1 25	Meléndez Peuro.....	3 50
— Tobias.....	5 25	— Monge Aureliano.....	0 50
Calderón Rafael.....	4 00	— Juan (S. Francisco).....	0 50
Campos María José.....	1 50	Mora Daniela.....	75 00
Carrillo Mercedes.....	2 75	— Juana.....	0 50
Campos Filadelfo.....	5 00	— Salvador.....	1 00
— José.....	8 50	— Barrientos José.....	5 00
— Mariano.....	1 25	Muñoz Mercedes.....	4 00
Cascante Napoleón.....	0 25	Ortiz Aquiles.....	5 00
Colegio Seminario (S. José).....	39 50	— José.....	6 50
Cascante Adolfo.....	4 50	— Miguel.....	5 00
Cano Evaristo (S. José).....	0 50	— Simón.....	1 25
Castillo María.....	0 25	Piedra Simona.....	0 75
Chacón José.....	0 50	Picado Fulgencio.....	1 00
Chaves Miguel.....	0 25	— Juana.....	0 25
Echandi Laureano (S. José).....	3 75	— Victoriano.....	13 00
Fallas Pedro.....	11 00	Quirós Pablo sucesión (S. José).....	2 50
Fernández Rafael.....	0 25	Retana Elías.....	0 50
— Teresa.....	0 25	Rodríguez Clemencia.....	0 25
— María.....	0 25	Romero Rafael (S. Francisco).....	0 30
— Vicente.....	0 25	— Pío.....	0 75
— Francisco.....	0 50	Santamaría Rafael.....	5 50
Flores Ezequiel.....	0 75	Sánchez Gregorio.....	0 50
Godines Gabina.....	0 75	Serrano Benito (S. José).....	8 50
González Soto Ramona (S. José).....	17 25	Thompson Guillermo.....	2 00
Godines Juan.....	2 00	Torres Eugenia.....	0 50
Guzmán Mercedes (S. Francisco).....	1 75	— Josefa.....	0 25
Herrera Ana.....	0 25	Vargas Salvador (S. José).....	2 00
Jiménez Félix María.....	0 50	Valverde M ^a José.....	3 50
— Rafaela.....	4 00	— Concepción.....	0 25
— Jacinto.....	8 75	— Simón.....	5 25
— Benedita.....	0 50	Venegas Rafael.....	0 50

San Sebastián, 24 de mayo de 1897.

Los miembros de la Junta,

JOSÉ MELÉNDEZ Z.

JOAQUÍN CEDEÑO

Es copia

Gobernación de la provincia de San José,—25 de mayo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

Policía

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE POLICÍA

San José

Medicatura del Pueblo del circuito 3º de la provincia de Heredia.—5 de junio de 1897.

Cumpliendo con lo prevenido por la ley, doy á V. el informe respectivo, correspondiente al trimestre próximo pasado.

Las enfermedades predominantes durante ese tiempo han sido del aparato digestivo, tales como el cólera infantil, gastro-enteritis y disentería, y en la actualidad principian á presentarse casos de influenza y bronco pneumonía.

En el barrio de La Ribera, perteneciente al distrito de San Antonio de Belén, ha habido muchos casos de paludismo, ocasionados por la impureza del agua que abastece dicho lugar y otras condiciones antihigiénicas de que adolece, y sobre el particular se están dando medidas activas para corregir los efectos apuntados.

El fluido vacuno lo he inoculado con la regularidad posible, obteniendo buenos resultados.

He practicado seis reconocimientos médicos y recetado á doscientas cincuenta personas calificadas como pobres.

Sin otro particular, soy del señor Ministro obsecuente y seguro servidor,

EDUARDO J. TREJOS

Fomento

Por habérse publicado con error de copia de la oficina de donde procede, se reproduce este documento:

Nº 48

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FOMENTO

P.

Contribuyendo el Gobierno á los gastos que hacen los

vecinos del valle de Tuis para la construcción de una carretera que los ponga en fácil comunicación con el ferrocarril al Atlántico, se comisionó á don Alberto González R. para que hiciera un viaje de inspección é informara sobre el estado actual de los trabajos, quien habiendo cumplido con el encargo, ha dado el informe que tengo la honra de transcribir á continuación:

"Señor Director General de Obras Públicas

San José, 30 de mayo de 1897

El día 9 de los corrientes hice el viaje de inspección al valle de Tuis, con el objeto de observar los trabajos del camino carretero que han construido y construyen actualmente los vecinos interesados de aquel lugar, con sus propios fondos y con los que el Supremo Gobierno ha tenido á bien ayudar y fomentar obra tan importante; éstos ascienden hoy á \$ 8,000-00, y á \$ 20,000-00, poco más ó menos, los de peculio particular.

Casualmente habia yo recorrido aquel valle poco antes de establecerse los trabajos del camino, y he podido, con ese motivo, hacer la debida comparación para apreciar la importancia y formalidad con que se han ejecutado, y además el desarrollo de varias empresas de agricultura establecidas allí al amparo del camino, existiendo hoy 300 manzanas de café nuevo.

Cuenta el trayecto 17 kilómetros de longitud, cuyo trazado ha sacado el mejor partido de la topografía del lugar en cada punto.

Los cinco primeros kilómetros atraviesan la llanura del Guayabal, pantanosa en algunos puntos, por cuya razón constituía antes la parte más penosa del camino; hoy, debido á los cambios del trazado, que aprovecha lugares más secos y altos; á desagües muy bien hechos á cada lado de la ruta y al tendido de algún lastre de ripio, mantienen esos cinco kilómetros en buena condición y pueden, por su suave gradiente, ser recorridos con mucha rapidez.

El kilómetro y medio que sigue (que toma el mismo camino antiguo) comprende el descenso al río Reventazón (angostura), cuyo puente consiste en dos tramos de hierro de 21.33 y 9.14 metros de longitud, respectivamente, que, aunque arreglados de hierros sobrantes de otras obras, se mantienen en condiciones suficientes para el tráfico, y el ascenso hasta la llanura del otro lado, al cual se le han hecho algunas reformas, desagüándolo, ampliándolo y rebajando la pendiente.

El descenso se mantiene en el mismo estado que antes, debido á que, considerando la Junta Itineraria respectiva, imperfecto el trazado, porque abraza una longitud doble de la necesaria, piensa cambiarlo si el Supremo Gobierno apoya la idea. La longitud del cambio comprenderá unos 600 metros y será preciso invertir para ello la cantidad de \$ 3,000-00, poco más ó menos. Acortar la distancia es siempre muy útil y conveniente, especialmente en aquellos caminos destinados á un tráfico importante, como lo será éste una vez que se encuentre en producción el café que se ha sembrado.

Hasta el kilómetro 8, desde el punto anterior, los trabajos ejecutados son análogos á los de la primera sección ya descritos.

El kilómetro 9 comprende los pasos de las quebradas *Estabón* y *Tranquerillas* sobre las cuales se han ejecutado buenos puentes de madera, apoyados en mampostería seca muy bien construída; el camino, además, se mejoró notablemente disminuyendo las cuestas que eran antes muy pesadas.

Del kilómetro 9 al 14, la ruta sigue las vegas del río Tuis, bastante planas, escogiéndose las direcciones más rectas para cortar las vueltas del río, al mismo tiempo que los lugares más secos y fáciles para desaguar. Este trayecto ha sido el menos trabajado, precisamente por la relativa comodidad que ha presentado para el tráfico; pero la Junta invierte actualmente en él la suma de \$ 2,000-00 que se gastarán en la construcción de desagües, caños cruzados y un puente de madera, sobre bastiones de mampostería, que requiere la quebrada de *La Danta*.

En los tres kilómetros restantes, ó sea hasta el 17, es en donde el trabajo ha sido más fuerte, porque el valle principia á angostarse, teniendo que cortar varias puntas de roca que enfrentan hasta el río.

Por término medio, el ancho del camino es de unos cuatro metros, y la parte más especial del trabajo en todo el trayecto ha consistido en recoger y conducir las aguas para mantener el firme de la vía tan seco como racionalmente es posible. Para ello se han construído dos puentes abiertos, de madera, sobre mampostería seca de 12.18 y 9.14 metros de longitud; 4 cubiertos con rieles y mampostería, de 3 metros de luz y 45 caños tapados con piedra rajada unos y con rieles y piedra otros, de 0.60 y 1.80 metros de abertura.

Cualquiera notará á primera vista la economía y el celo con que se han ejecutado los trabajos de que doy cuenta; y no hay duda que los intereses particulares han sabido allí unirse para la ejecución de una obra de capital importancia para ellos.

La Junta Itineraria ha desplegado su actividad con tino y prudencia muy recomendables, distinguiéndose su Secretario don F. Nutter Cox, quien inspecciona y dirige el trabajo como si fuese propio.

Del señor Ministro atento servidor,

A. M. VELÁZQUEZ

San José, 5 de junio de 1897.

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
Cable	Vista	Cable	Vista	
3 d/v.	127	127	127	1-Londres.....
30 d/v.	135	135	135	2-Nueva York.....
60 d/v.	136	136	136	3-San Francisco.....
90 d/v.	126	126	126	4-Nueva Orleans.....
	133	133	133	5-París.....
	126	126	126	6-España.....
	125	125	125	7-Italia.....
				8-Alemania.....
				9-Bélgica.....
				10-Guatemala.....
				11-Salvador.....
				12-Nicaragua (m. c.).....
				13-Idem soles.....

El Director General de Estadística
San José, 9 de junio de 1897.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

8 de junio.—Hoy á las 4-30 p. m. fondeó el vapor inglés *Barracouta* de 1081 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 67 tripulantes, Capitán Irvine y consignado á Rohrmoser y Compañía. Sin pasajeros. Carga: 321 bultos mercaderías con 18½ toneladas. Correspondencia: 2 sacos.

8 de junio.—Hoy á las 4 p. m. fondeó la barca alemana *Nautilus*, de 575 toneladas, procedente de Salaverry, Perú, con 17 días de mar, en lastre y en buen estado sanitario, 13 tripulantes, Capitán Assing y consignado á M. Brenes M.

9 de junio.—Anoche á las 10-30 zarpó para Acapulco y escalas el vapor inglés *Barracouta*, de 1081 toneladas, 67 tripulantes, Capitán Irvine y despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: señores Bax Irouside, Ministro de S. M. B.; Secretario, Lisardo Garreta y criado; Inocente Rodríguez, Regino Ugarte, Manuel Montiel, María Argueta, Gonzalo Vidaurre, Vicente Obando, Felipe Molina, Alberto Castro, Ramón Vargas, Guillermo Fallas, Pedro Medina, Sor Rocha, Enrique Bodec R., Vicente Cantero, Amalia Navas, José Antonio Pérez, Joaquín Fernández, Benigno Jara, August. Hahn, Bruno Granados y Máximo Soto Hall. Carga: 83 bultos productos del país. Correspondencia: 6 sacos y 8 paqu coastes.

Régimen municipal

SESIÓN XXIII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las seis de la tarde del día diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores don Alberto J. Sáenz, Presidente; don Alberto Chaverri A., don Jesús Vargas S., don Nicolás Cartin G. y don Salvador Rivera. Concurrió el señor Gobernador.

Artículo I

Se dió lectura y puso en discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo II

El Presidente de este Cuerpo dió cuenta con un aviso que le fué enviado del Banco de Costa Rica, notificándole que el 19 del corriente vence el pagaré por valor de (\$ 5,000-00) cinco mil pesos á favor de aquel establecimiento y firmado por esta Municipalidad. Y tomado en consideración,

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva solicitar la prórroga correspondiente, de acuerdo con el señor don Francisco Mendiola Boza, quien deberá satisfacer los intereses de la renovación. Queda aprobado el presente acuerdo.

Artículo III

Vista la propuesta presentada por el relojero don Domingo Sáenz E., en la que se compromete á colocar en la torre del lado Sur de la Basílica de esta ciudad el reloj que este Municipio ha hecho venir de Londres para el servicio público, por la suma de ciento cincuenta pesos, (\$ 150-00) que se le pagarán una vez que esté concluido el trabajo; siendo por cuenta de la Municipalidad todos los gastos de operarios, jornales, materiales y demás útiles extraños á su oficio. Y tomado en consideración el oficio del señor Cura Párroco de esta ciudad, fecha 26 de abril último, por el cual se sirve transcribir al señor Gobernador, para conocimiento de este Municipio, la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, en la que resuelve que dicho señor Cura facilite á esta Municipalidad la colocación del referido reloj en cualquiera de las torres de la mencionada Basílica, allanando las dificultades que se presenten.

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que, á la mayor brevedad posible, se sirva dar los pasos conducentes para el traslado de las campanas que en la actualidad ocupan la torre destinada para la colocación del reloj, al lugar que le indique el señor Cura; y asimismo, autorizase al mismo funcionario para que, de acuerdo con las instrucciones que reciba de esta Corporación, se sirva celebrar contrato con el proponente señor Sáenz, para la colocación del mencionado reloj, por la cantidad que juzgue racional.

Artículo IV

Á moción del Regidor Cartin G.,

Se acuerda:

Que tan luego como se haya colocado el nuevo reloj para el servicio del público, se done á la iglesia del Carmen de esta ciudad el que actualmente presta este servicio, que se encuentra colocado en la torre del lado Norte de la Basílica de la misma.

Artículo V

Á indicación del Director del Colegio de San Agustín de esta provincia, y en virtud de no haberse nombrado hasta esta fecha el profesor de Taquigrafía para el referido plantel,

Se acuerda:

Nombrar para profesor de dicha asignatura á don Luis R. Flores, con la dotación mensual de treinta pesos (\$ 30-00) á contar desde el quince de este mes en adelante, fecha en que empezó á prestar sus servicios en el mencionado Instituto; y elevar al alto conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, por el honroso medio del señor Gobernador de esta provincia, copia del presente acuerdo, á fin de que si dicho alto funcionario lo estima conveniente, se digne impartirle su aprobación.

Artículo VI

Se dió lectura á un oficio del señor Gobernador de esta provincia, número 234 de 14 del que cursa, quien, en la parte sustancial de dicho oficio, manifiesta que se han presentado ante su autoridad los vecinos de San Antonio de este cantón, pidiéndole que interponga sus oficios para con este Municipio, á fin de que les conceda de los fondos comunes del referido distrito una suma que no baje de cuatrocientos pesos (\$ 400-00), para ayudarse á cubrir los gastos que sean necesarios en la recepción del señor Presidente de la República, quien se dignará hacer una visita oficial al distrito mencionado el día 13 de junio próximo. Y tomada en consideración dicha solicitud,

Se acordó:

De conformidad, y autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva girar á cargo de los fondos del expresado distrito, hasta por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400-00).

Artículo VII

Visto el memorial presentado por el señor Juan Salazar Alfaro, de fecha 15 de los corrientes, por el cual suplica á esta Corporación se sirva acordar el pago de cien pesos, (\$ 100-00) que según contrato celebrado con los señores ex-Gobernador de esta provincia, Doctor don Juan J. Flores, y ex-Jefe Político de Santa Bárbara, don Pío Vega, se le quedó debiendo por la construcción de un puente de mampostería en el paso del río Segundo, entre los barrios de San Juan de Santa Bárbara y San Joaquín de este cantón central, cuyo contrato fué celebrado el 13 de abril de 1888,

Se acordó:

Pedir informe al señor Gobernador de esta provincia, respecto al asunto de que se ha hecho mérito, para resolver lo conveniente.

Artículo VIII

Tomados en consideración los artículos 2º y 3º de la sesión celebrada por la Junta Económica de los trabajos de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, el día 21 de abril próximo pasado, transcritos por el señor Gobernador de esta provincia, en nota número 331 de 23 del referido mes, referentes á que este Municipio pregunte á don Francisco Mendiola Boza, Empresario de la luz eléctrica, que si las cien luces de alumbrado eléctrico incandescente, son solamente para la Basílica, ó si son también para el Carmen de esta ciudad, por mitades, y que si las lámparas que intenta poner son de lujo ó sencillas, y que en uno u otro caso, se sirva presentar las muestras,

Se acordó:

Manifestar á la referida Junta que esta Corporación al iniciarle la idea de instalar en la Iglesia Parroquial de esta ciudad el alumbrado incandescente, tuvo en mira la conveniencia que, en concepto de ella, entraña la mejora apuntada; y que al instalarla para llevar á cabo dicha mejora, fué con la mira de que ella hiciera las gestiones que estimara convenientes ante el Empresario respectivo, quien indudablemente tendrá mucho gusto

en facilitarle todos los datos y explicaciones que á bien tenga que esta Corporación tendría mucho placer en recabar del mencionado Empresario los datos que se le piden, pero que juzga que el camino más expedito para llegar á una pronta y completa inteligencia, es el de que la Junta recomiende á una persona de su confianza para que trate con el referido Empresario del asunto en referencia, de quien, como queda dicho, pueda recabar todo lo que juzgue conveniente para los intereses que representa.

Artículo IX

Visto el oficio del señor Gobernador de esta provincia, número 554 de 3 del que cursa, quien manifiesta que en unas diligencias creadas ante la Agencia Principal de Policía de este cantón, á solicitud de varios vecinos de esta ciudad, con el fin de que se prohibiera al señor Francisco Elizondo Jara hacer uso de una máquina de vapor en la panadería que tiene establecida en esta ciudad, alegando que amenazan incendio las chispas que arroja la máquina, y que ésta ocasiona un gran ruido; que por resolución del día 29 de abril último, la Gobernación dispuso que continuara funcionando dicha máquina hasta que esta Corporación resolviera lo conveniente acerca del presente asunto, en virtud de que aquella autoridad juzga que el conocimiento de él incumbe á este Municipio. Y considerando que el asunto relacionado inviste el carácter de policía, según el criterio de este Ayuntamiento,

Se acuerda:

Que vuelva el asunto de que se ha hecho mérito al señor Gobernador, para lo que juzgue conveniente.

Artículo X

En virtud de que muchas de las personas dueñas de propiedades beneficiadas últimamente con el alumbrado eléctrico recientemente establecido, situadas dentro del perímetro de la ciudad están obligadas á pagar el importe correspondiente,

Se acuerda:

Ordenar al señor Tesorero de esta Corporación, que conforme al conocimiento que al efecto ha mandado levantar el señor Gobernador, se sirva inscribir en el libro de registro respectivo, todas aquellas personas dueñas de propiedades que se benefician con el alumbrado, á fin de que enteren en su oportunidad el impuesto que les corresponde.

Artículo XI

El señor Gobernador de esta provincia manifestó que el señor don Braulio Morales había presentado ante su autoridad la renuncia del cargo que esta Municipalidad le había encomendado asociado de don Andrés Bonavides para levantar una contribución voluntaria en la parte N. O. de la ciudad, comprendida entre las calles del Comercio y de la Estación, con el objeto de destinarla á la colocación de la tubería que ha de conducir el agua que abastece á esta ciudad, y en tal virtud,

Se acordó:

Aceptar dicha renuncia, y nombrar en reposición del señor Morales al Licenciado don José M. Zumbado, á quien este Municipio le suplica se digne aceptar el encargo que ha tenido á bien confiarle.

Artículo XII

Tomada en consideración la solicitud presentada por don Manuel Antonio Gallegos, para establecer en esta ciudad una casa de comisiones, con el objeto de hacer todas las operaciones comerciales que acostumbra en las casas de esta naturaleza establecidas en el país; pero, particularmente con el fin de fundar un centro comercial en donde se pueda realizar, pagando una módica comisión, todos aquellos objetos que por el uso que han prestado ó por otros motivos sean considerados como innecesarios y se desee realizarlos; que para cuyo efecto acuerde la Municipalidad, lo más pronto que le sea posible, la creación de un impuesto adecuado para esta clase de negocio, y que en virtud de ser un bien para el público y ser el primero que va á acometer esta empresa, se exima de dicho impuesto á la casa de comisiones que va á fundar, si no por unos veinticinco años que es el tiempo de exención que generalmente se solicita por los que establecen una nueva clase de negocios, siquiera por unos quince años, atendiendo á que en los primeros tendrá que luchar con toda clase de dificultades, hasta que el público se acostumbre, tanto á poner en venta, como á comprar objetos ya usados,

Se acuerda:

Manifestar al señor Gallegos que el impuesto sobre las casas de comisiones á que él se refiere, está creado en primero y segundo orden en la tarifa vigente de esta Municipalidad; pero que deseando este Ayuntamiento estimular por los medios que le sean posibles el establecimiento de todas aquellas empresas que puedan ser de provecho al vecindario cuyos intereses le están encomendados, no tiene inconveniente en acceder á su solicitud, declarando exenta del derecho de patente municipal la casa de comisiones que pretende implantar, por el término de dos años, siempre que la instale antes de dos meses dando cuenta de la fecha de su apertura, á la autoridad local. —Terminó.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—30 de mayo de 1897.

ROSENDO ARAYA S.,—Srio. mpal.

SESIÓN XV ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Escasú, á las once de la mañana del primero de junio de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don José Ramón Porras, don Federico Sáenz y don Eulogio Bermúdez, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Visto el memorial presentado por don Eliseo Morales, por el que hace dimisión del cargo de miembro suplente de la Junta de Educación del distrito escolar de La Uruca de la aldea de Santa Ana; y considerando fundada dicha dimisión,

Se acuerda:

Aceptarla, y nombrar en reposición del dimitente, con el mismo carácter, al señor Nicanor Morales, á quien se pondrá en posesión de este cargo por la autoridad respectiva.

Art. III

Vistos los estados presentados por el Tesorero de esta Corporación, de las operaciones de Caja del mes anterior,

Se acordó:

Aprobar las cuentas que contienen, y con el Visto Bueno, se distribuyan en la forma acostumbrada.

Art. IV

Presentó el señor Jefe Político, un memorial que le presentó el Licenciado don José Joaquín Trejos, como apoderado de don Francisco Peralta, y solicita se le exima á su poderdante de pagar la cuota de cincuenta pesos en que fué detallado por la Junta itineraria respectiva, para la composición de caminos en el presente año; y discutida esta solicitud, y considerando: 1º que si bien es cierto se le ha prohibido al señor Peralta beneficiar café en la finca que describe en su memorial, bien pudiera sacar provecho de cualquiera otra manera.—2º Que aunque en muy pequeña parte, hace uso del camino para su hacienda *La Verbena*; por tanto,

Se acuerda:

No eximirlo del pago total de la cantidad detallada, y que en lugar de esa cantidad, pague veinticinco pesos.

Art. V

Traído á la vista el memorial presentado por don Rafael Porras Jiménez, vecino de Mata Redonda de la ciudad de San José, en el cual manifiesta que ha sido detallado por la Junta itineraria respectiva, en la suma de veinticinco pesos, para la composición de caminos del distrito de La Uruca de Santa Ana, pidiendo se le rebaje la cuota asignada; y considerando justo este reclamo,

Se acuerda:

Rebajar á quince pesos la suma detallada al petente

Art. VI

Se recibió un escrito presentado por Juan Madrigal Alvarado, solicitando se le permita cultivar un terreno como de una hectárea, de propiedad de este Municipio, situado en el punto llamado *Las Canoas*, en Santa Ana, manifestando que dicho terreno está despoblado de leñas y maderas útiles, y que no ha sido poseído hasta hoy por persona alguna; y considerando que son justas las razones que expone el solicitante para obtener la gracia que pide,

Se acuerda:

Permitir al señor Juan Madrigal Alvarado la posesión del área del terreno que solicita, sin perjuicio de tercero, comisionando al señor Agente de Policía de Santa Ana para que entregue el terreno en referencia.

Art. VII

Presentó el señor Jefe Político cinco cuentas, la primera por valor de veintidós pesos á favor de don Luis Roldán, por construcción de un cajón para colocar el aparato telefónico; la segunda por valor de tres pesos, para pagos de jornales gastados en la inhumación del cadáver de Mercedes Montoya, pobre de solemnidad; la tercera, de un peso diez centavos por la impresión de un aviso en el diario oficial; la cuarta, en favor de Zacarías Zeledón, por valor de un peso, por la composición de una gotera en esta casa municipal; y la última, por valor de setenta y cinco centavos á favor de don José Flores, por media libra de goma;

Se acordó:

Aprobar las cuentas presentadas y facultar al señor Jefe Político para que gire por estos valores.

Art. VIII

Presentó el señor Jefe Político las listas de detalles levantados para composición de los caminos de esta villa y Santa Ana, en el presente año, los cuales fueron publicados en el diario oficial, números ciento dos y ciento tres, de seis y siete de mayo último; y considerando que no aparece contra este detalle que los que han tomado en consideración en los artículos cuarto y quinto de esta acta, y que ya á expirado el término para tales reclamos,

Se acuerda:

Aprobarlos con las modificaciones siguientes: á don Francisco Peralta veinticinco pesos, en lugar de cincuenta; á don José Ramón Porras cinco pesos en lugar de diez pesos en que fué detallado en el distrito de esta villa; y por el distrito de La Uruca de Santa Ana, á don Rafael Porras Jiménez, quince pesos, en lugar de los veinticinco pesos que se le habían designado; y en consecuencia, se eleven los detalles al Poder Ejecutivo, por el órgano respectivo, para que se dignen darle, si lo tiene á bien, la aprobación definitiva.

Art. IX

A fin de dar cumplimiento á lo acordado por este Ayuntamiento en el artículo primero de la sesión extraordinaria de siete de setiembre de mil ochocientos noventa y dos,

Se acuerda:

Presuponer la cantidad de cincuenta pesos, los cuales se pondrán á disposición de don Joaquín Aguilar, para los gastos á que se refiere dicho acuerdo. Facúltase al señor Jefe Político para que gire por dicho valor.

Artículo X

Manifestando el señor Jefe Político y el Regidor Sáenz, el primero, que el arregio de archivos está inconcluso; y el segundo, que en la oficina del Agente de Policía de Santa Ana hay aglomeración de asuntos que despachar,

Se acuerda:

Prorrogar por un mes más la creación de la plaza de escribiente de esta oficina, que desempeña don Buenaventura Mora; y asignar diez pesos como auxilio mensual á favor del Agente de Policía para que pague un amanuense en los trabajos de su oficina.—Siendo las dos de la tarde, se suspendió la sesión.

Es conforme.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escasú, 3 de junio de 1897.

VICENTE MONTERO V.,
Srío.

AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Municipalidad del cantón central de esta provincia, en sesión del veintiséis de mayo último, Artículo 16, que dice: Cítase á los accionistas dueños de lotes en los terrenos municipales de Reventazón, que no hayan satisfecho el valor completo de ellos, para que en el término de un mes, á contar de esta primera publicación del presente aviso, se presenten en la Tesorería Municipal á pagar el resto de lo que aún deban á cuenta de sus lotes.

Gobernación de la provincia de Cartago.—7 de junio de 1897.

El Gobernador,

DEM. TINOCO

12—1

LICITACION

De acuerdo con el artículo 10 del acta de la sesión municipal de este cantón, celebrada el día 7 del corriente mes de mayo, se convocan licitadores para la construcción de un puente de arco sobre el río *Cajón*, como á quinientos metros de esta población. Los materiales de cal, piedra y arena serán de la mejor calidad. El contratista se sujetará estrictamente al plano respectivo, que queda en esta oficina á la orden del que lo solicite.

Las propuestas se dirigirán á esta Jefatura en pliego cerrado y con la leyenda *Puente sobre el río Cajón*, antes de las 4 p. m. del día 15 del entrante mes de junio.

El contratista garantizará la construcción de la obra, á satisfacción del Municipio, reservándose éste el derecho de rechazarlas todas, caso de no convenirle ninguna.

Jefatura Política del cantón de Atenas, 17 de mayo de 1897.

PEDRO ARIAS B.

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan han sido depositados, como perdidos, en el corral de la Policía de este cantón, los animales siguientes:

Mayo—1º Una novilla sarda de blanco y negro, con un hierro semejante á una f.
" 12 Un potro azulejo, sin castrar, con un lucero en la frente y un hierro semejante á una j minúscula.
" Una yegua rosilla, tuerta, con las dos orejas en las puntas rajadas, sin hierro y mostrenca.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 26 de mayo de 1897.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

LICITACIÓN

Se convocan licitadores para la construcción de tres aulas, traslado de un excusado, traslado de un portón de calle y hechura de dos ventanas en la Escuela Graduada de Niñas de esta ciudad.

El plano de las aulas está á disposición del que quiera hacer el contrato, en la Gobernación de esta provincia, y para los demás trabajos pueden recibir informe del Presidente de esta Junta, á quien dirigirán las licitaciones en pliego cerrado, con esta inscripción: *Licitación aulas*, antes de las doce del día treinta del corriente mes.

Secretaría de la Junta de Educación.—7 de junio de 1897.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,

Secretario de la Junta

ANUNCIOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

MERCADO DE SAN JOSÉ

Se convoca á junta general extraordinaria para el lunes 14 del corriente, á las 3 p. m. en la oficina del señor A. Collado.

San José, 4 de junio de 1897.

Por el Secretario,

T. H. PENNY,—Admor.

8—v.—4

Secretaría del Colegio de Abogados

El viernes once del corriente á las 7 p. m. se verificará en el Palacio de Justicia el examen público, previo al grado de Licenciado en Leyes, que debe rendir el Bachiller don Jenaro Leiva Quirós.

Se convoca á los señores abogados para ese acto.

San José, 8 de junio de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

2 2

AL PUBLICO

El domingo 13 del presente mes de junio, tendrá efecto el sorteo de la Lotería Nacional de Locos, cuyo primer premio es de \$ 4,000.00.

La cantidad de \$ 14,000.00, para el pago de los números que resulten favorecidos en dicho sorteo, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad.

San José, 3 de junio de 1897.

El Inspector Suplente,

MANUEL N. SÁENZ

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES Y TABACOS

Precios de los tabacos que tiene actualmente esta Administración:

Iztepeque de 1ª, los 10 kilos	\$ 35 00
" " 2ª, " " "	30 00
Breva el bulto de 25 " "	55 00
" " " " 10 " "	22 00
Virginia bulto de 25 " "	50 00
Colombiano de 1ª los 10 " "	25 00
" " 2ª " " "	22 50
Mexicano " " " " "	25 00
Guayaquil " " " " "	25 00

Además se avisa á los interesados que desde esta fecha en adelante, el precio de los barriles vacíos se ha rebajado considerablemente, dando los que valían \$ 5.00 á \$ 4.00, los de \$ 3.00 á \$ 2.00 y los de \$ 2.50 á \$ 1.50.

El Superendente,

MANUEL N. SÁENZ

EMPRESTITO ESCOLAR

El Banco de Costa Rica pagará, desde el 30 de junio corriente, los cupones que corresponden al primer semestre del presente año.

San José, 9 de junio de 1897.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD COSTARRICENSE DE SEGUROS DE VIDA

El domingo 20 del corriente, á la una de la tarde, en el salón del Hotel de don Carlos Belisari, se celebrará asamblea general de la Sociedad con el objeto, primero, de nombrar en propiedad Secretario y Tesorero; segundo, de conocer sobre la modificación que se hizo con relación á gastos de las cotizaciones de defunción; tercero, informar á la Sociedad qué personas han dejado de ser socios por no haber cumplido sus obligaciones; y cuarto, de entregar á cada socio la cédula correspondiente.

San José, 7 de junio de 1897.

El Secretario interino,

J. ZÚÑIGA V.

6 v 1